

RESOLUCIÓN NÚMERO 005878 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1965 del 18 de julio de 2012, se otorgó comisión a la señora Gladys Marcela Riascos Eraso, quien ostentaba derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 05 de la planta de empleos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Que con la finalidad de proveer transitoriamente el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, mediante Resolución No. 1698 del 24 de junio de 2013, aclarada a través de Resolución No. 1830 del 28 de junio de 2013, el Instituto efectuó nombramiento provisional al señor **NICOLÁS BARRERA BARROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.883.143, en el mencionado empleo público, mientras su titular Gladys Marcela Riascos Eraso se encontraba en comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que a través de Resolución No. 1416 del 4 de octubre de 2017, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esa Entidad aceptó la renuncia presentada por la señora Gladys Marcela Riascos Eraso al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 05, la cual fue informada al Instituto de Desarrollo Urbano, a través de correo electrónico del 12 de octubre de 2017.

Que mediante comunicación radicada en este Instituto bajo el No. 20175260745012 del 13 de octubre de 2017, la señora Gladys Marcela Riascos Eraso, presentó renuncia al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, respecto del cual ostentaba derechos de carrera administrativa.

Que por medio de la Resolución No. 005378 del 13 de octubre de 2017, la Dirección General del Instituto aceptó, a partir del 13 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la señora Gladys Marcela Riascos Eraso, al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

Que en consideración a que la aceptación de la renuncia presentada por la señora Gladys Marcela Riascos Eraso generó la modificación del tipo de vacancia del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la



RESOLUCIÓN NÚMERO 005878 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, de vacancia temporal a definitiva, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario prorrogar hasta por el término de seis (6) meses, el nombramiento provisional efectuado a **NICOLÁS BARRERA BARROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.883.143, en el mencionado empleo público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta por el término de seis (6) meses, el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 1698 del 24 de junio de 2013, al señor **NICOLÁS BARRERA BARROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.883.143, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Noviembre de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero.
Profesional Universitario (TAF)
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Profesional Especializado STRH